

Medidas de protección a la familia

Medidas de conciliación laboral y familiar

EXCEDENCIA

(para cuidado de hijos/as menores de 3 años)

- Entre 2.795 € y 3.255 € a percibir por el padre o la madre siempre que sea por periodo de 365 días y jornada completa.

REDUCCIÓN DE JORNADA

(para cuidado de hijos/as menores de 12 años)

- Reducción igual o superior al 45%: Entre 2.236 y 2.660 €/año.
- Reducción de 40% al 44,9%: Entre 2.033 y 2.375 €/año.
- Reducción del 33% al 39,9%: Entre 1.728 y 2.090 €/año.

Si el menor padece una discapacidad reconocida de porcentaje igual o superior al 33% la ayuda podrá disfrutarse hasta que cumpla 18 años.

Medidas económicas (Para niños/as nacidos o adoptados a partir de abril de 2015).

- Primer hijo/a: Única subvención en el momento del nacimiento o adopción de entre 400 y 900€ según ingresos familiares.
- Segundo hijo: Un pago al nacimiento o adopción, otro al año de edad y otro a los dos años.
- Tercer hijo/a o sucesivo: Un pago al nacimiento y seis pagos más al cumplir uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis años.
- En el caso de que uno de los hijos/as tenga una discapacidad superior al 33% las cuantías se duplican.

Solicitar en: Zuzenean C/Ramiro de Maeztu, 10 bajo. Vitoria-Gasteiz.

2019

Prestaciones económicas y ayudas a personas con discapacidad intelectual y sus familias

apdema@apdema.org

La Paloma 1, bajo
Tfno.: 945 258 966 · Fax: 945 258 099
01002 Vitoria-Gasteiz
www.apdema.org

Persona de Contacto: Oiane Uriarte
trabajosocial@apdema.org



ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE ÁLAVA - ADIMEN-EZINTASUNA DUTEN PERTSONEN ALDEKO ARABAKO ELKARTEA

www.apdema.org

Prestaciones económicas familiares y personales

Prestación por hijo a cargo

Cuantía

1.000 €/año
(250€/ trimestre).

4.704 €/año
en 12 pagas.

7.056 €/año
en 12 pagas.

Requisitos:

- Edad inferior a 18 años.
- Discapacidad superior a 33%.
- Edad superior a 18 años.
- Discapacidad superior a 65%.
- Modif. Capacidad legal si no llega al 65%.
- Edad superior a 18 años.
- Discapacidad superior a 75%.
- Certificado de ayuda a 3ª persona o valoración Dependencia grado 1 más de 40 puntos o más.

Organismo:

Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Observaciones:

Compatible con pensión de orfandad y considerada renta exenta para IRPF. Se extingue si las rentas percibidas por trabajo o prestación sustitutiva superan el 100% del SMI.

Pensión no contributiva de invalidez

Cuantía:

5.488 €/año en 14 pagas.

8.232 €/año en 14 pagas.

Requisitos.

- Edad entre 18 y 65 años.
- Discapacidad superior a 65%.
- Carecer de ingresos suficientes.
- Edad entre 18 y 65 años.
- Discapacidad superior a 75%.
- Certificado de ayuda de 3ª persona.
- Carecer de ingresos suficientes.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social. C/ San Prudencio, 30. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones:

Susceptible de ser complementada con la RGI. Otorga condición de pensionista.

Fondo de bienestar social

Cuantía: 149,86€/mes en 14 mensualidades ó 2.098,04€/año.

Requisitos:

- Edad superior a 16 años.
- Discapacidad superior a 45%.
- No tener acceso a otras pensiones.
- Unidades laborales determinadas por Centro Base.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social. C/ San Prudencio, 30. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones: Susceptible de ser complementada.

Pensión de orfandad

Cuantías mínimas: Cuantía mínima por beneficiario menor de 18 años con discapacidad mayor del 65%, 5.702,20€/año (14 pagas)

Cuantía mínima para mayores de 18 años con discapacidad, 2.898€/año (14 pagas)

Requisitos:

- Que el sujeto causante, estuviera en situación de alta y con la cotización exigida.
- Incapacidad absoluta para el trabajo en mayores de 18 años.

Organismo: Instituto Nacional de Seguridad Social.

Observaciones: Compatible con prestación por hijo a cargo.

Prestación por cuidados en entorno familiar

Cuantía: Varía según grado de dependencia, servicios utilizados, otras prestaciones económicas percibidas y renta familiar.

Requisitos:

- Tener reconocida situación de dependencia.
- Que persona dependiente y cuidadora estén empadronadas y vivan en el mismo domicilio y estén unidas por parentesco.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social. C/ San Prudencio, 30. Vitoria-Gasteiz.

Prestación vinculada a servicio

Finalidad: Contribuye a la financiación de los servicios privados cuando no es posible acceder a los centros y servicios públicos y concertados de la Diputación Foral de Álava.

Cuantía: Varía según grado de dependencia, otras prestaciones económicas percibidas y renta familiar.

Requisitos:

- Tener reconocida situación de dependencia.
- Reunir requisitos de acceso al servicio.
- Acreditar que dispone plaza en un centro que reúna los requisitos exigidos.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social. C/ San Prudencio, 30. Vitoria-Gasteiz.

Prestación económica de asistencia personal

Cuantía: Varía según el grado de dependencia y puntos, además de la renta y la compatibilidad con otros servicios o prestaciones.

Requisitos: Para la persona en situación de dependencia:

- Requerir apoyo para actividades básicas de la vida diaria.
- Destinarla a la contratación de un asistente personal.

Para el asistente personal:

- Contrato laboral.
- Afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social.
- No ser cónyuge, pareja de hecho o pariente hasta tercer grado.
- Formación específica.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social. C/ San Prudencio, 30. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones: No compatible con la prestación por cuidados en el entorno familiar.

Ayudas individuales

Normativa reguladora de ayudas individuales

Cuantía: Prestaciones puntuales, individuales y con un fin concreto.

Requisitos:

- Calificación de discapacidad.
- No poder recibir ayudas de misma naturaleza de otras instituciones.

Organismo:

Centro de Orientación y Valoración del IFBS. C/Manuel Iradier, 27 Vitoria-Gasteiz.

Observaciones: Ayudas destinadas a: Accesibilidad en la vivienda, eliminación de barreras arquitectónicas, adaptaciones en la vivienda, productos de apoyo para actividades domésticas, para el cuidado y la protección personal relacionados con el aseo, vestimenta y cuidado personal, para la comunicación e información, para la movilidad personal. Compra y reparación de sillas de ruedas, scooters, etc.

Prestaciones ortoprotésicas

Cuantía: Se establece en cada caso, según baremo.

Requisitos:

- Ser beneficiario de la Seguridad Social.
- Que las prestaciones ortoprotésicas sean prescritas por Osakidetza.

Organismo:

Dirección Territorial de Sanidad de Álava. C/Olaguibel, 38. Vitoria-Gasteiz.

Subvención de sedación y extracción odontológica

Cuantía: La totalidad de la sedación necesaria por la persona en cada intervención concreta.

Requisitos:

- Formulario cumplimentado.
- Calificación de discapacidad.
- Informe odontólogo de Osakidetza o del Médico de Atención Primaria que explique el motivo de la necesidad de sedación.
- Presupuesto de la intervención a realizar

Organismo:

Delegación Territorial de Sanidad de Álava. C/Olaguibel, 38. Mesa 3. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones:

Antes de realizar la intervención hay que acudir a la Delegación de Sanidad, presentar los documentos mencionados y cumplimentar un formulario. Días después tanto el paciente como el centro odontológico recibirán una carta con la aprobación. El importe será abonado directamente al centro odontológico.

Beneficios fiscales

Deducción aplicable a personas con discapacidad sobre I.R.P.F.

Cuantía: Entre 771€ y 1.649€.

Requisitos: Discapacidad intelectual del 33% o más o situación de dependencia reconocida.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda. C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz..

Reducción por aportación a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cuantía: Reducción de su base imponible del IRPF la cantidad aportada, con el límite de 8.000€ anuales.

Requisitos:

- Discapacidad intelectual del 33% o más.
- Vínculo familiar con quien hace la aportación.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda. C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

NOTA IMPORTANTE: Las disposiciones específicas previstas en normativa tributaria a favor de personas con grado de discapacidad igual o superior al 65%, serán de aplicación a las personas con discapacidad cuya modificación de la capacidad legal se declare judicialmente, aunque no alcance dicho grado. (Norma Foral 4/2000 de Medidas Tributarias)

Deducción por aportaciones realizadas al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

Cuantía: 30% de la aportación realizada con límite anual de 3.000€.

Requisitos:

- Discapacidad intelectual del 33% o más.
- Vínculo familiar con quien hace la aportación.
- Patrimonio protegido constituido en documento público o por resolución judicial.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda. C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

Exención impuesto matriculación

Requisitos:

- Calificación discapacidad.
- Uso exclusivo del vehículo por la persona con discapacidad.
- Que hayan transcurrido al menos 4 años desde la matriculación de otro vehículo en análogas condiciones (salvo siniestro total).
- Que no sean objeto de transmisión durante el plazo de los 4 años siguientes a la fecha de su matriculación.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda. C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

Exención impuesto circulación

Requisitos:

- Discapacidad entre el 33% y el 65% con anexo de movilidad de 7 o más puntos (letras A, B o C) o discapacidad superior al 65%.
- Vehículo de menos de 14 caballos fiscales a nombre de la persona con discapacidad.
- Uso exclusivo del vehículo para el traslado de la persona con discapacidad.
- Usuario del coche y persona con discapacidad empadronadas en el mismo domicilio.

Organismo: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Servicio de Gestión Tributaria. Oficinas de Atención Ciudadana u oficinas de San Martín.

IVA reducido en compra de automóvil

Requisitos:

- 7 puntos o más en el anexo de movilidad.
- Realizar la compra del automóvil en concesionario (nuevo o de 2ª mano).
- Que hayan transcurrido al menos 4 años desde la adquisición de otro vehículo (salvo siniestro total).
- No ser objeto de transmisión durante el plazo de los 4 años siguientes.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda. C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones: La finalidad es aplicar IVA del 4% a adquisiciones de vehículos que transportan habitualmente a personas con discapacidad dificultades de movilidad. Es necesario el reconocimiento previo del derecho por parte de la Diputación Foral de Álava, por lo que deberá presentarse la solicitud con anterioridad a la adquisición.

Transporte

Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transporten personas con discapacidad y movilidad reducida

Requisitos:

- Calificación de discapacidad.
- Movilidad reducida.
- Uso para transporte de la persona con discapacidad.

Organismo: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Oficinas de atención ciudadana.

Ayudas para la utilización del servicio de taxi

Cuantía: Tarjeta para utilizar como modo de pago.

Requisitos:

- Tener 12 años o más.
- Empadronamiento en una localidad del territorio histórico de Álava o del Enclave de Treviño.
- No encontrarse imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.
- Discapacidad superior al 33% y al menos 9 puntos en el baremo de dificultades para utilizar transportes colectivos.
- Que la discapacidad psíquica no le impida el desarrollo de una vida social autónoma.
- En ningún caso el grado de discapacidad psíquica será superior al 60%.
- La discapacidad psíquica no deberá superar el 50% si se tiene puntuado al menos uno de los siguientes ítems del baremo de valoración de dependencia:
 - Evitar situaciones de riesgo fuera del domicilio.
 - Planificar los desplazamientos fuera del hogar.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social en Vitoria-Gasteiz. Ayuntamientos de la localidad correspondiente en el resto de la provincia. Plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de octubre de 2019

Tarjeta bat para personas con discapacidad

Requisitos:

BAT PERSONALIZADA:

- Tener una discapacidad entre el 33% y el 64% que afecte al aparato locomotor reduciendo la movilidad de la persona solicitante.
- No percibir ayudas en el programa de Bono taxi.
- Tener ingresos inferiores a 16.135,08 €.
- Bonificaciones únicamente en el autobús urbano.

BAT BEREZI:

- Tener una discapacidad de grado superior al 64%.
- Tener ingresos inferiores anuales a 16.135,08€.
- Bonificaciones tanto en el autobús urbano, como en el tranvía.

Organismo: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Oficinas de atención ciudadana.

Tarjeta dorada renfe

Cuantía: Descuentos según el servicio y el día de la semana

Beneficiarios:

- Personas mayores de 60 años.
- Pensionistas mayores de 18 años de la Seguridad Social Española que estén en situación de Incapacidad física o psíquica Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.
- Pensionistas mayores de 18 años de las clases pasivas civiles y retirados militares que estén en situación de Incapacidad Permanente para el servicio o inutilidad.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Acompañantes de personas con una discapacidad igual o superior al 65% que tendrán las mismas condiciones económicas de viaje que el titular.

Las nuevas condiciones (discapacidad igual o superior al 33%) entrarán en vigor a partir del 1 de abril de 2019.

Transporte público interurbano y transporte público comarcal en el territorio histórico de Álava

Cuantía: Gratis para acompañantes de personas con discapacidad visual o movilidad reducida que requieran de asistencia personal para sus desplazamientos, así como acompañantes de personas con discapacidad psíquica, sensorial o intelectual que requieran de esa misma asistencia personal.

Requisitos:

- Tener la discapacidad reconocida y requerir de asistencia personal para poder realizar el trayecto en transporte público.

Organismo: Diputación Foral de Álava.

Salario mínimo interprofesional

900 €/Mes ó 12.600 €/Año (14 pagas)